

2° JUZGADO MILITAR DE SANTIAGO
PRIMERA FISCALÍA MILITAR (EX SEXTA)
CUADERNO – C – TOMO IV

ACUSACION JUDICIAL
DELITOS DE SOBORNO y COHECHO
(“Proveedor: Turra y Pino o ANPEVER”)
CONTRA: FELIX CALDERON LEITON
CONTRA: ANTONIL VELASQUEZ VIGUERAS

Santiago, doce de diciembre de dos mil diecinueve.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

A.- DE LOS MEDIOS DE PRUEBA.

Primero: Que durante la sustanciación de este sumario y con relación a los hechos que han sido objeto de la investigación, se han reunido los siguientes antecedentes y elementos de prueba, a saber:

1.- Copia de inscripción en Registro de Comercio de fojas

16. Da cuenta que por escritura pública de 13 de mayo de 2013 Antonil Sergio VÁSQUEZ VIGUERAS, Pedro PINO PARRAGUEZ y Ever TURRA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de nombre de Fantasía “ANPEVER Ltda.”, consignándose que la administración y representación corresponderá al socio Antonil Sergio VELÁSQUEZ VIGUERAS;

2.- Copia de inscripción en Registro de Comercio de fojas

18. Consta en ella una modificación de la referida sociedad, de 21 de agosto de 2013, en virtud de la cual se retira de la sociedad el socio Antonil Sergio VELÁSQUEZ VIGUERAS;

3.- Acta de percepción de documento electrónico de fojas

35. Efectuada el 21 de septiembre de 2016. Consta allí que, entre otros domicilios, la sociedad “ANPEVER” registra ante el Servicio de Impuestos Internos como domicilio social el de Mar de Drake 5566, Versalles, comuna de Maipú, que corresponde a la residencia particular de Antonil Sergio VELÁSQUEZ VIGUERAS;

4.- Oficio de FAMA E de fojas 309. Remite al tribunal documentación contenida en carpetas, relativa a las adquisiciones efectuadas por esa empresa a "ANPEVER". Hace presente que tales adquisiciones se ejecutaron a solicitud del Ejército de Chile, en el contexto de lo que ordena el artículo 3° de la Ley Orgánica de FAMA E, conforme al cual debe limitarse *"a cumplir los planes de trabajo que le imparta (el Ejército de Chile)";*

5.- Documentación mantenida en sus respectivos archivadores, remitida por FAMA E en oficios de fojas 309 y 429. Contienen los antecedentes (solicitudes de adquisición, órdenes de compra, contratos, guías de despacho y facturas), en las que consta que la Jefatura de Mantenimiento del Ejército (JEFMAN) instruyó a FAMA E para la compra de determinados repuestos y servicios, a objeto que fueran provistos por la empresa ANPEVER.

Tales adquisiciones pueden reseñarse del modo siguiente:

FACTURA	FECHA	MONTO	SERVICIO
1	17-07-2013	\$666.732	Insumos y repuestos varios armamento
2	19-07-2013	\$196.279	Insumos y repuestos varios telecomunicaciones
7	24-09-2013	\$1.993.146	Repuestos para vehículos
8	24-09-2013	\$157.651	Repuestos para vehículos
9	24-09-2013	\$261.879	Repuestos para vehículos
10	24-09-2013	\$295.606	Repuestos para vehículos
11	24-09-2013	\$6.118.495	Motobombas y otros
12	12-11-2013	\$9.452.437	Equipamiento casino personal
18	26-12-2013	\$1.073.142	Repuestos e insumos
19	26-12-2013	\$13.662.390	Repuestos varios
24	08-01-2014	\$4.403.000	Inspección de mantenimiento cámaras de frío HAITÍ (4) Inspección de mantenimiento generador eléctrico HAITÍ (5)
30	22-01-2014	\$5.355.000	Mant. e inspección en terreno (maquinarias y sistemas de autoservicio). HAITÍ
40	20-02-2014	\$5.533.500	Reparación y mant equipos Rancho. HAITÍ (Puerto Príncipe)
41	20-02-2014	\$3.998.400	Reparación y mantención equipos Rancho. HAITÍ (Cabo Haitiano)
141	18-05-2015	\$20.825.000	Reparación generador Wilson P 150-E
142	25-05-2015	\$22.015.000	Reparación generador LUREYE 165

6.- Documentación mantenida en los Archivadores 2 y 3, rotulados "Antecedentes ANPEVER limitada", remitida por el Ejército a través del oficio de fojas 24. Corresponden a los antecedentes de las distintas licitaciones adjudicadas a la empresa

“ANPEVER”. De esa documentación pueden extraerse, en síntesis, los datos siguientes:

N° LICITACION	APERTURA	OBJETO	MONTO	OFERTAS	ADJUDICATARIO
690514-16-LP14	Mayo '14	Mant vehículos y lubricantes "Cruz del Sur"	\$11.999.998	ANPEVER	ANPEVER
690514-17-LE14	Mayo '14	Rep carro Mowag de HAITI	\$15.999.997	ANPEVER	ANPEVER
690514-26-LE14	Sept '14	Mant Vehículos "Cruz del Sur"	\$7.022.250	ANPEVER	ANPEVER
690514-27-LE14	Sept '14	Repuestos carro Mowag	\$11.270.000	ANPEVER	ANPEVER
690514-29-LP14	Nov '14	Reptos y mant generadores y cámara frío HAITI	\$121.110.000	ANPEVER	ANPEVER
690514-30-LE14	Nov '14	Rptos vehículos HAITI	\$18.904.000	ANPEVER	ANPEVER
690514-10-LP15	Mayo '15	Mant generadores y cámaras frío HAITI	\$168.410.000	ANPEVER y SMMI	ANPEVER
690514-11-LE15	Abril '15	Reptos y acces mant veh HAITI	\$40.958.000	ANPEVER	ANPEVER
690514-12-LE15	Abril '15	Reptos y accs planta agua y recarga ext HAITI	\$21.759.000	ANPEVER	ANPEVER

A lo expresado deben añadirse los siguientes datos que constan en esa documentación:

6.1.- Integración del Comité de Evaluación: Respecto de todas esas licitaciones, salvo la última, el Comité de Evaluación de las Ofertas o propuestas, estuvo integrado por el Cabo Segundo Félix CALDERÓN LEITON; y

6.2.- Valor o precio de la adjudicación: En todos esos casos ANPEVER ofreció ejecutar la venta o prestación del servicio por el valor o precio máximo que estaba dispuesto a pagar el Ejército de Chile;

7.- Oficio de la Jefatura del Estado Mayor General del Ejército (JEMGE), de fojas 189. Por su intermedio remite al tribunal las facturas emitidas por ANPEVER al Ejército de Chile, con sus correspondientes documentos de respaldo y de pago, que se detallan a continuación:

N°	N° FACTURA	FECHA	MONTO	CLIENTE	PAGO
1	52	09-06-2014	\$ 6.298.670	DIVMAN	28-07-2014
2	55	09-06-2014	\$ 333.200	DIVMAN	28-07-2014
3	56	09-06-2014	\$ 15.999.997	DIVMAN	28-07-2014
4	57	09-06-2014	\$ 5.368.128	DIVMAN	28-07-2014
5	106	19-11-2014	\$ 7.022.250	DIVMAN	16-02-2015 (factorizada)
6	107	19-11-2014	\$ 2.422.840	DIVMAN	16-02-2015 (factorizada)
7	109	19-11-2014	\$ 3.878.210	DIVMAN	16-02-2015 (factorizada)

8	110	19-11-2014	\$ 2.475.200	DIVMAN	16-02-2015 (factorizada)
9	111	19-11-2014	\$ 487.805	DIVMAN	16-02-2015 (factorizada)
10	112	19-11-2014	\$ 511.700	DIVMAN	16-02-2015 (factorizada)
11	113	19-11-2014	\$ 220.150	DIVMAN	16-02-2015 (factorizada)
12	114	19-11-2014	\$ 179.809	DIVMAN	16-02-2015 (factorizada)
13	115	19-11-2014	\$ 923.607	DIVMAN	16-02-2015 (factorizada)
14	116	19-11-2014	\$ 170.679	DIVMAN	16-02-2015 (factorizada)
15	117	03-12-2014	\$ 18.904.000	DIVMAN	RES.PAGO 23-12-14
16	121	03-12-2014	\$ 121.110.000	DIVMAN	19-12-2014
17	146	03-07-2015	\$ 56.136.667	DIVMAN	30-09-2015 (Inf. Fs. 552)
18	153	09-07-2015	\$ 12.193.915	DIVMAN	14-10-2015 (factorizada)
19	161	22-07-2015	\$ 10.701.075	DIVMAN	02-10-2015 (Inf. Fs. 552)
20	162	22-07-2015	\$ 11.375.210	DIVMAN	02-10-2015 (Inf. Fs. 552)
21	163	22-07-2015	\$ 6.687.800	DIVMAN	02-10-2015 (Inf. Fs. 552)
22	166	17-08-2015	\$ 28.068.334	DIVMAN	14-09-2015
23	169	17-08-2015	\$ 21.759.000	DIVMAN	14-12-15 (factorizada)
24	172	10-09-2015	\$ 28.068.334	DIVMAN	26-10-2015 (Inf. Fs. 552)
25	189	26-10-2015	\$ 28.068.334	DIVMAN	02-12-2015 (Inf. Fs. 552)
26	206	24-11-2015	\$ 28.086.334	DIVMAN	RES.PAGO 15-02-16

\$ 417.451.248

8.- Documentación contenida en los Archivadores 2 y 3, rotulados "Antecedentes ANPEVER limitada", remitida por el Ejército a través del oficio de fojas 24 e informe de la misma JEMGE, agregado a fojas 552. Constan las 26 facturas emitidas por ANPEVER a la DIVMAN, relativas a esas 9 licitaciones, con sus correspondientes comprobantes de pago. Esa información puede reseñarse del modo siguiente:

N°	N° FACTURA	FECHA	MONTO	CLIENTE	FECHA DE PAGO
1	52	09-06-2014	\$6.298.670	DIVMAN	28-07-2014
2	55	09-06-2014	\$333.200	DIVMAN	28-07-2014
3	56	09-06-2014	\$15.999.997	DIVMAN	28-07-2014
4	57	09-06-2014	\$5.368.128	DIVMAN	28-07-2014
5	106	19-11-2014	\$7.022.250	DIVMAN	16-02-2015 (factorizada)
6	107	19-11-2014	\$ 2.422.840	DIVMAN	16-02-2015 (factorizada)
7	109	19-11-2014	\$3.878.210	DIVMAN	16-02-2015 (factorizada)
8	110	19-11-2014	\$2.475.200	DIVMAN	16-02-2015 (factorizada)
9	111	19-11-2014	\$487.805	DIVMAN	16-02-2015 (factorizada)
10	112	19-11-2014	\$511.700	DIVMAN	16-02-2015 (factorizada)

11	113	19-11-2014	\$220.150	DIVMAN	16-02-2015 (factorizada)
12	114	19-11-2014	\$179.809	DIVMAN	16-02-2015 (factorizada)
13	115	19-11-2014	\$923.607	DIVMAN	16-02-2015 (factorizada)
14	116	19-11-2014	\$170.679	DIVMAN	16-02-2015 (factorizada)
15	117	03-12-2014	\$18.904.000	DIVMAN	RES.PAGO 23-12-14
16	121	03-12-2014	\$121.110.000	DIVMAN	19-12-2014
17	146	03-07-2015	\$ 56.136.667	DIVMAN	30-09-2015
18	153	09-07-2015	\$12.193.915	DIVMAN	14-10-2015 (factorizada)
19	161	22-07-2015	\$10.701.075	DIVMAN	02-10-2015
20	162	22-07-2015	\$11.375.210	DIVMAN	02-10-2015
21	163	22-07-2015	\$6.687.800	DIVMAN	02-10-2015
22	166	17-08-2015	\$28.068.334	DIVMAN	14-09-2015
23	169	17-08-2015	\$21.759.000	DIVMAN	14-12-15 (factorizada)
24	172	10-09-2015	\$28.068.334	DIVMAN	26-10-2015
25	189	26-10-2015	\$28.068.334	DIVMAN	02-12-2015
26	206	24-11-2015	\$28.086.334	DIVMAN	RES.PAGO 15-02-16

9.- Archivador rotulado "Cuentas Bancarias. Félix CALDERÓN. Antolín VELÁSQUEZ". De la revisión y análisis de las respectivas cartolas e informes de operaciones de la cuenta corriente de Antolín VELÁSQUEZ (Banco BCI), pueden extraerse los datos siguientes:

9.1.- Transferencias enviadas por Antonil VELÁSQUEZ a Félix CALDERON:

FECHA	MONTO	OPERACIÓN	DESTINATARIO
06-01-2015	500.000	TRANSFERENCIA ELECTRONICA	F. CALDERON
16-01-2015	300.000	TRANSFERENCIA ELECTRONICA	F. CALDERON
23-02-2015	500.000	TRANSFERENCIA ELECTRONICA	F. CALDERON
16-03-2015	350.000	TRANSFERENCIA ELECTRONICA	F. CALDERON
01-04-2015	500.000	TRANSFERENCIA ELECTRONICA	F. CALDERON
13-04-2015	50.000	TRANSFERENCIA ELECTRONICA	F. CALDERON
06-05-2015	100.000	TRANSFERENCIA ELECTRONICA	F. CALDERON
05-10-2015	1.500.000	TRANSFERENCIA ELECTRONICA	F. CALDERON
20-10-2015	100.000	TRANSFERENCIA ELECTRONICA	F. CALDERON
23-11-2015	100.000	TRANSFERENCIA ELECTRONICA	F. CALDERON
17-12-2015	100.000	TRANSFERENCIA ELECTRONICA	F. CALDERON

02-02-2016	100.000	TRANSFERENCIA ELECTRONICA	F. CALDERON
22-02-2016	100.000	TRANSFERENCIA ELECTRONICA	F. CALDERON
22-03-2016	100.000	TRANSFERENCIA ELECTRONICA	F. CALDERON

9.2.- Cheques girados por Antonil VELÁSQUEZ a Félix CALDERON:

FECHA	MONTO	SUCURSAL	DOC	OPERACIÓN	BENEFICIARIO
07-10-2015	1.500.000	MALL ARA	4129363	CHEQUE COBRADO POR CAJA	FELIX CALDERON L
05-05-2016	2.600.000	MAIPU	4129365	CHEQUE COBRADO POR CAJA	FELIX CALDERON L

9.3.- Transferencias recibidas por Antonil VELÁSQUEZ de la sociedad "TURRA y PINO" y de Ever TURRA:

FECHA	MONTO \$	OPERACIÓN	ORIGEN
06-01-2015	1.000.000	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
16-01-2015	3.500.000	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
16-01-2015	5.000.000	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
13-02-2015	3.297.000	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
16-02-2015	2.034.293	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
17-02-2015	3.000.000	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
23-02-2015	500.000	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
25-02-2015	5.000.000	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
25-02-2015	5.000.000	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
26-02-2015	4.450.000	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
27-02-2015	2.431.500	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
11-03-2015	1.700.000	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
01-04-2015	1.000.000	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
06-04-2015	5.000.000	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
06-04-2015	3.190.000	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
08-04-2015	3.500.000	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
21-04-2015	1.000.000	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
07-05-2015	1.956.545	TRANSFERENCIA	E. TURRA
08-05-2015	1.538.655	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
24-07-2015	607.000	TRANSFERENCIA	E. TURRA
07-08-2015	805.000	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
25-08-2015	518.000	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
05-10-2015	5.000.000	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
06-10-2015	5.000.000	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
08-10-2015	2.218.000	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
26-10-2015	5.000.000	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
27-10-2015	5.000.000	TRANSFERENCIA	E. TURRA
27-10-2015	5.000.000	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
29-10-2015	450.000	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
30-11-2015	447.000	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
14-12-2015	310.000	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
14-12-2015	500.000	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
24-12-2015	447.000	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
29-12-2015	120.000	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
25-02-2016	890.000	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
07-03-2016	1.000.000	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO

28-03-2016	440.000	TRANSFERENCIA	E. TURRA
25-04-2016	448.000	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
27-10-2015	440.000	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
04-07-2016	670.000	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
26-07-2016	687.000	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
11-08-2016	300.000	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO
12-09-2016	474.000	TRANSFERENCIA	TURRA Y PINO

9.4.- Depósitos en efectivo registrados en la cuenta corriente de Antonil VELÁSQUEZ

FECHA	MONTO \$	SUCURSAL	DEPOSITANTE
20-01-2015	23.960.000	MATUCANA	E.TURRA
05-03-2015	1.200.000	MATUCANA	ANTONIL VELASQUEZ
08-04-2015	4.500.000	MATUCANA	ANTONIL VELASQUEZ
20-04-2015	2.160.000	MATUCANA	ANTONIL VELASQUEZ
27-10-2015	600.000	MATUCANA	ANTONIL VELASQUEZ
07-12-2015	3.500.000	MATUCANA	E.TURRA
15-09-2016	700.000	MATUCANA	ANTONIL VELASQUEZ

10.- Archivador rotulado "Cuentas Bancarias" (Ever TURRA). De la revisión y análisis de las respectivas cartolas e informes de operaciones de la cuenta corriente personal de Ever TURRA (Banco de Chile), pueden extraerse los datos correspondientes a las siguientes transferencias de fondos:

FECHA	MONTO \$	OPERACIÓN	DESTINATARIO
17-07-2015	500.000	Transferencia Internet	Félix Calderón
19-08-2015	340.000	Transferencia Internet	A. Velásquez
16-11-2016	500.000	Transferencia Internet	A. Velásquez

11.- Informe evacuado por la Jefatura del Estado Mayor General del Ejército (JEMGE), de fojas 28. Referido a las 7 licitaciones que se señalan en ese informe. Se indica allí que los recursos involucrados en tales licitaciones corresponden a Fondos Presupuestarios y Fondos "FORA";

12.- Informe Policial BRIDEF N° 9, de fojas 238. Por su intermedio se pone a disposición del tribunal la documentación contable incautada a "ANPEVER", en cumplimiento de la orden impartida en esta causa.

De tales antecedentes cabe referir que figuran incluidas como "gastos" de dicha empresa las siguientes facturas, en todas las cuales el

“acuse recibo” o conformidad de la recepción está suscrito por Antonil VELASQUEZ:

Nº FACTURA	FECHA	MONTO	EMISOR	GLOSA
11162442	05-03-14	159.990	CENCOSUD	Multiuso Epson
463347	05-03-14	31.000	CINTEGRAL	Teclados
11162451	06-03-14	139.980	CENCOSUD	“Multif Broth”
3995	21-04-14	30.500	TECFLUID	Componentes. Conjunto reductor de traslación
343757	28-08-14	120.000	VITEPAL	PBS BMW serie 3E-46
482701	25-08-14	120.000	CINTEGRAL	EPSON. Tanque de tinta
123795	04-12-14	32.000	FULLPRO	Parka azul marino y otros
21155	12-01-15	850.000	Luis Acevedo	Tambos aceite, filtros y otros
459371	30-01-14	228.357	F. Oviedo	Artículos varios
220	02-02-15	333.200	Zona Zero	Reparación camión
38111	27-02-15	50.000	C. Alvarado	Piso flotante
86606	28-03-15	30.570	Kayma	Juguetes varios
341941	26-03-15	275.874	Gomilandia	Artículos de goma (para autos)
342530	31-03-15	36.347	Gomilandia	Artículos de goma (para autos)
5043	06-04-15	35.700	José Muñoz	Traslado vehículo Mercedes Benz
18309	16-04-15	21.200	RS Ltda.	Vasos y otros
2407	20-04-15	18.300	Pérez y Zárate	Comida (restaurante)

13.- Oficio de la Jefatura del Estado Mayor General del Ejército (JEMGE), de fojas 311. Por su intermedio remite al tribunal el sumario administrativo substanciado en la DIVMAN, relativo a una licitación adjudicada a “ANPEVER”.

En lo pertinente (fojas 509 y 579), consta que en el único proceso de licitación en que hubo un oferente distinto de “ANPEVER” (Licitación 690514-10-LP15 para el mantenimiento de generadores y cámaras de frío en Haití), se detectaron las siguientes irregularidades:

13.1.- Las bases de licitación no consignaron información clara y completa sobre el objeto de la licitación lo que no permitió a los eventuales interesados conocer con exactitud los requerimientos del licitante;

13.2.- En la fase de consultas se entregó información errónea al participante en la licitación (Empresa SMMI), en el sentido de indicarle que todos los grupos de generadores tenían una misma potencia de 250 KVA, en circunstancias que eran de diferente potencia (Dos de 250 KVA, dos de 250 KVA, uno de 165 KVA, dos de 150 KVA, uno de 110 KVA y otro de 80 KVA);

14.- Informe evacuado por la Jefatura del Estado Mayor General del Ejército (JEMGE), de fojas 121. Está referido a los “encuadramientos” del Sargento Antolin Sergio VELÁSQUEZ VIGUERAS y

del Cabo Segundo Félix CALDERÓN LEITON, entre los años 2013 y 2015. Conforme a ello:

14.1.- Antolín Velásquez Vigueras: Se desempeñó en la DIVMAN como "Asesor de la elaboración de contratos", en el Departamento de Gestión, Control y Aseguramiento de Calidad y luego como Jefe de la Plana Mayor de ese mismo departamento;

14.2.- Félix Calderón Leiton: Cumplió funciones como "Asesor de Control de Contratos" y como "Auxiliar de Mantenimiento de Operaciones de Paz", en el Departamento de Gestión, Control y Aseguramiento de Calidad de la DIVMAN;

15.- Informe de la Jefatura del Estado Mayor General del Ejército (JEMGE), de fojas 426. Indica que, aparte del certificado de disponibilidad presupuestaria que antecede a la licitación, en la DIVMAN "no se tienen otros antecedentes con que éstos (los valores máximos de la licitación) fueron fijados, sea conforme a estudios de mercado, cotizaciones u otros procedimientos análogos";

16.- Informe del Departamento de Control de Fronteras de la Policía de Investigaciones de fojas 451. Da cuenta de los movimientos migratorios de Antolín VELÁSQUEZ VIGUERAS y de Ever TURRA, entre los años 2013 y 2016. De su contenido constan los siguientes desplazamientos en común:

FECHA	MOVIMIENTO MIGRATORIO	DESTINO/PROCEDENCIA
23-04-2013	Salida	Rep. Dominicana
02-05-2013	Entrada	Rep. Dominicana
22-01-2015	Salida	Rep. Dominicana
31-01-2015	Entrada	Rep. Dominicana

17.- Archivador rotulado "Antecedentes Patrimoniales". Consta allí que Antonil Sergio VELÁSQUEZ VIGUERAS es propietario – entre otros-, de los siguientes vehículos: **a)** Automóvil marca BMW, modelo 525 IA 2.5 AUT, año 2007, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo la PPU NW.5012-5; y **b)** Automóvil marca Samsung, modelo SM3 1.6, año 2013, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo la PPU FXJJ.38-7;

18.- Oficio sin número del Banco Chile, agregado a fojas 580, que remite copia de un comprobante de depósito en efectivo y copias de 10 cheques, relativos a la empresa "Turra y Pino Limitada".

Serie	Titular	Fecha	Monto
-------	---------	-------	-------

3594956	TURRA Y PINO LTDA	27-05-16	\$500.000
3504815	TURRA Y PINO LTDA	30-10-15	\$500.000
3504820	TURRA Y PINO LTDA	04-11-15	\$1.524.510
3504814	TURRA Y PINO LTDA	28-10-15	\$399.700
3504811	TURRA Y PINO LTDA	22-10-15	\$300.000
3504807	TURRA Y PINO LTDA	19-10-15	\$350.000
3504800	TURRA Y PINO LTDA	01-10-15	\$730.000
3504809	TURRA Y PINO LTDA	21-10-15	\$300.000
3504793	TURRA Y PINO LTDA	30-09-15	\$280.000
3504801	TURRA Y PINO LTDA	02-10-15	\$835.000

19.- Oficio N° 1347 del Banco Estado, agregado a fojas 612, que remite a este tribunal los comprobantes de respaldo de operaciones bancarias vinculadas a la cuenta corriente N° 76518540, mantenida en ese banco por don Antonil Sergio VELASQUEZ VIGUERAS.

19.1.- Oficio N° 1348 del Banco Estado, agregado a fojas 613, que remite a este tribunal los comprobantes de respaldo de operaciones bancarias vinculadas a la cuenta corriente N° 76518540, mantenida en ese banco por don Antonil Sergio VELASQUEZ VIGUERAS.

19.2.- Oficio N° 1349 del Banco Estado, agregado a fojas 614, que remite a este tribunal los comprobantes de respaldo de operaciones bancarias vinculadas a la cuenta corriente N° 76518540, mantenida en ese banco por don Antonil Sergio VELASQUEZ VIGUERAS.

19.3.- Oficio N° 1357 del Banco Estado, agregado a fojas 615, que remite a este tribunal los comprobantes de respaldo de operaciones bancarias vinculadas a la cuenta corriente N° 76518540, mantenida en ese banco por don Antonil Sergio VELASQUEZ VIGUERAS.

19.4.- Oficio N° 1428 del Banco Estado, agregado a fojas 618, que remite a este tribunal los comprobantes de respaldo de operaciones bancarias vinculadas a la cuenta corriente N° 76518540, mantenida en ese banco por don Antonil Sergio VELASQUEZ VIGUERAS.

Cuadro resumen de dineros girados

BANCO ESTADO	ANTONIL VELASQUEZ			DINEROS GIRADOS
FECHA DEPOSITO	MONTO	N° DOCTO	SUCURSAL	DESCRIPCIÓN MOVIMIENTO
23/01/2013	400,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
23/01/2013	400,000	7059646	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
28/01/2013	342,190	7009794	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
22/02/2013	500,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
22/02/2013	150,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
01/03/2013	200,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
04/03/2013	247,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
01/04/2013	480,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET

01/04/2013	180,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
01/04/2013	280,062	7054247	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
09/04/2013	87,686	7051529	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
22/04/2013	105,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
22/04/2013	65,000	7017923	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
22/04/2013	30,000	7098258	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
20/05/2013	68,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
20/05/2013	350,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
20/05/2013	258,149	7077630	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
24/05/2013	250,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
17/06/2013	214,041	7002243	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
24/06/2013	493,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
24/06/2013	500,865	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
23/08/2013	600,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
16/09/2013	850,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
16/09/2013	350,000	7017818	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
16/09/2013	46,497	7018434	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
16/09/2013	72,505	7019015	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
14/10/2013	261,679	7006769	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
18/10/2013	4,000,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
21/10/2013	3,742,116	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
08/11/2013	302,824	7034694	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
25/11/2013	425,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
20/12/2013	470,000	8887294	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
20/12/2013	550,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
10/01/2014	92,000	7034445	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
24/01/2014	507,500	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
24/01/2014	635,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
10/02/2014	5,000,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
10/02/2014	2,074,000	7039722	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
25/02/2014	261,186	7045513	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
22/04/2014	197,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
22/04/2014	211,794	7011531	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
28/04/2014	400,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
06/05/2014	410,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
23/05/2014	100,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
23/06/2014	400,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
23/06/2014	28,662	7058780	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
23/06/2014	210,000	7058920	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
01/07/2014	350,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
01/07/2014	69,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
14/07/2014	1,000,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
14/07/2014	60,000	7001602	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
18/07/2014	100,000	7024335	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
22/07/2014	587,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
22/07/2014	100,000	7052912	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
14/08/2014	3,910,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
14/08/2014	90,000	7053417	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
25/08/2014	616,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
01/09/2014	62,000	7084606	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
03/09/2014	70,000	7072420	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET

15/09/2014	160,000	7033927	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
17/09/2014	91,000	7074952	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
22/09/2014	170,000	7026556	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
22/09/2014	60,000	7038206	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
20/10/2014	332,000	1,076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
20/10/2014	264,047	7083025	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
27/10/2014	500,000	7007451	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
03/11/2014	221,183	7042651	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
03/11/2014	249,000	7042988	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
03/11/2014	70,000	7091931	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
10/11/2014	150,000	7024894	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
10/11/2014	100,000	7092742	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
18/11/2014	295,000	7029024	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
24/11/2014	400,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
24/11/2014	20,000	7028269	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
24/11/2014	70,000	7092474	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
01/12/2014	90,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
01/12/2014	200,000	7060006	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
04/12/2014	100,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
09/12/2014	300,000	7063746	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
15/12/2014	300,000	7070483	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
22/12/2014	200,000	7019733	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
22/12/2014	200,000	7020210	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
23/12/2014	360,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
24/12/2014	1,300,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
24/12/2014	100,000	7043983	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
05/01/2015	300,000	7017300	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
06/01/2015	2,800,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
06/01/2015	400,000	7019736	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
13/02/2015	246,841	7007237	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
13/02/2015	100,000	7007122	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
24/02/2015	400,000	7013274	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
02/03/2015	350,000	7089083	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
09/03/2015	168,038	7572569	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
16/03/2015	700,000	7084480	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
18/03/2015	200,000	7084480	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
23/03/2015	377,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
27/03/2015	229,075	7060825	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
22/04/2015	300,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
22/04/2015	150,000	7087563	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
22/04/2015	100,000	7086874	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
11/05/2015	1,000,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
11/05/2015	50,000	7011831	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
22/05/2015	193,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
23/06/2015	178,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
23/06/2015	10,000	7090803	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
23/06/2015	70,000	7090392	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
30/06/2015	500,000	7021188	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
27/07/2015	296,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
03/08/2015	100,000	7005516	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
25/08/2015	740,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET

21/09/2015	450,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
26/10/2015	290,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
23/11/2015	600,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
17/12/2015	729,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
22/02/2016	900,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
22/03/2016	477,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
25/04/2016	200,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
28/06/2016	380,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
25/07/2016	100,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
25/07/2016	100,000	7071362	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
25/08/2016	358,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
20/09/2016	100,000	7019351	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
26/09/2016	191,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
20/10/2016	30,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
20/10/2016	97,000	1076	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
20/10/2016	350,000	7043344	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET
24/10/2016	100,000	7081847	1	TRANSFERENCIA DE FONDOS POR INTERNET

TOTAL 56,524,940

20.- Oficio de la BRIDEF de la Policía de Investigaciones de Chile, RES N° 53 de fecha 24 de marzo de 2017, agregado a fojas 621 y siguientes, que remite 3 oficios que dan cuenta de grandes compras realizadas por el Ejército de Chile, y siendo una de las empresas adjudicatarias, la empresa ANPEVER Limitada. En lo pertinente indican lo siguiente:

20.1.- Res.- N° 22 agregado a fojas 622: Se investigaron las siguientes compras.

Compra	Adjudicatario	Orden de Compra	Monto
ID 690514-17-LEI 14	ANPEVER LIMITADA	690514-112-SE14	\$15.999.997
ID 690514-29-LP 14	ANPEVER LIMITADA	360514-583-SE14	\$121.110.000
ID 3444-37-CO15	ANPEVER LIMITADA	3444-270-SE15	\$6.000.000

Lo singular de estas adjudicaciones por licitación pública, es que, sólo se presentó un solo oferente.

20.2.- Res.- N°30 agregado a fojas 624: Se investigó la siguiente compra.

Compra	Adjudicatario	Orden de Compra	Monto
ID 690514-10-LP15	ANPEVER LIMITADA	690514-23-SE15	\$168.410.000

Lo singular de esta adjudicación por licitación pública, es que, sólo se presentó un solo oferente.

20.3.- Res.- N° 481 agregado a fojas 626: Se investigaron por la Dirección de ChileCompra, las siguientes compras, concluyendo con las observaciones que se indican:

Compra	Adjudicatario	Monto	Observaciones
ID 690514-17-LEI 14	ANPEVER LIMITADA	\$15.999.997	El proceso de compra no tiene observaciones

ID 690514-29-LP 14	ANPEVER LIMITADA	\$121.110.000	Se presenta sólo oferta de la empresa ANPEVER, que obtiene 95% de puntaje
ID 3444-37-CO15	ANPEVER LIMITADA	\$6.000.000	Fueron invitados a participar 3 proveedores. No obstante, en la bases de licitación se contemplaba una visita a terreno, a la cual solo asistió ANPEVER, quien se adjudicó la licitación.
ID 690514-10-LP15	ANPEVER LIMITADA	\$168.410.000	El proveedor ANPEVER obtiene 100% de puntaje, sin embargo, no adjuntó certificado que acredite la existencia de personal en la zona a prestar los servicios

21.- Oficio EMGE AUGÉ SC I o (R) N° 1595/2211 ICM de fecha 28 de marzo de 2017, agregado a fojas 669 y siguientes, mediante el cual se remite listado de 11 facturas pagadas por el Ejército de Chile, según se detalla a continuación:

N° Factura	Fecha	Monto	Servicio
3	29-07-13	\$441.699	Mantenimiento procesador de verduras
45	15-04-14	\$2.439.500	Reparación de cámara
101	10-11-14	\$24.264	Manguera malla y otros
126	11-12-14	\$8.500.000	Sin información
135	04-05-15	\$28.560	Flexible embrague
138	11-05-15	\$89.250	Homocinética lado rueda
140	12-05-15	\$119.000	Válvula rueda
157	15-07-15	\$125.248	Gasket, silicona y otros
160	22-07-15	\$523.600	Homocinética lado rueda
167	18-08-15	\$531.097	Limpiaparabrisas, bocina, cremallera y otros
168	18-08-15	\$99.544	Terminales macho, hembra y seuro

22.- Oficio sin número del Banco Estado agregado a fojas 674 y siguientes, mediante el cual se remiten copia de cheques de la cuenta corriente N° 01300159105 cuyo titular es Antonil VELASQUEZ VIGUERAS.

Cuadro resumen de cheques girados

BANCO ESTADO	ANTONIL VELASQUEZ			DINEROS GIRADOS
FECHA DOCUMENTO	MONTO	N° DOCTO	SUCURSAL	DESCRIPCIÓN MOVIMIENTO
05/04/2013	2,500,000	8887279	288	CHEQUE PAGADO POR CAJA
08/04/2013	1,940,000	8887280	47	CHEQUE PAGADO POR CAJA
15/04/2013	110,000	8887278	1	CHEQUE RECIBIDO EN CANJE DE BANCO
22/04/2013	1,500,000	8887281	61	CHEQUE PAGADO POR CAJA
22/04/2013	1,500,000	8887282	61	CHEQUE PAGADO POR CAJA
22/04/2013	350,000	8887283	61	CHEQUE PAGADO POR CAJA
23/04/2013	370,000	8887284	61	CHEQUE PAGADO POR CAJA
28/05/2013	194,000	8887286	1	CHEQUE RECIBIDO EN CANJE DE BANCO

25/06/2013	190,000	8887287	1	CHEQUE RECIBIDO EN CANJE DE BANCO
23/07/2013	94,200	8887289	1	CHEQUE RECIBIDO EN CANJE DE BANCO
23/07/2013	340,000	8887290	61	CHEQUE PAGADO POR CAJA
23/08/2013	400,000	8887291	61	CHEQUE PAGADO POR CAJA
22/11/2013	900,000	8887292	61	CHEQUE PAGADO POR CAJA
20/12/2013	470,000	8887294	61	CHEQUE PAGADO POR CAJA
24/02/2014	375,000	8887295	61	CHEQUE PAGADO POR CAJA
23/05/2014	463,000	8887300	61	CHEQUE PAGADO POR CAJA
21/08/2014	600,000	8887301	891	CHEQUE PAGADO POR CAJA
08/09/2014	600,000	8887302	891	CHEQUE PAGADO POR CAJA
17/02/2015	2,013,315	7572567	1	CHEQUE RECIBIDO EN CANJE DE BANCO
22/07/2016	435,000	7572579	313	CHEQUE PAGADO POR CAJA
09/09/2016	45,000	7572581	1	CHEQUE RECIBIDO EN CANJE DE BANCO

23.- Oficio EMGE AUGE SC I o (R) N° 1595/8023 ICM de fecha 17 de octubre de 2017, agregado a fojas 726 y siguientes, y Oficio EMGE AUGE SC I o (R) N° 1595/9080 ICM de fecha 22 de noviembre de 2017, agregado a fojas 788 y siguientes, mediante los cuales se remiten carpetas de 6 vehículos de la compañía "Cruz del Sur".

- 1.- Grúa Horquilla EJTO 7529
- 2.- Grúa Horquilla EJTO 7528
- 3.- Camión Atego Estanque Combustible diesel EJTO 5600
- 4.- Camión Atego Aljibe EJTO 5598
- 5.- Camión Unimog 1300 EJTO 5185
- 6.- Camión Unimog 1300 EJTO 5246

Observación: Vehículos números 1, 2, y 4, entregados por el Estado Mayor Conjunto (EMCO) al Ejército durante 2° semestre del 2015. Vehículos 5 y 6, Misión de Paz en Haití.

24.- Orden de Investigar de la BRIDEF de la Policía de Investigaciones de Chile, N° Interno 736535, de fecha 13 de octubre de 2017, agregado a fojas 728 siguientes, mediante la cual se revisaron 3 compras adjudicadas a la empresa ANPEVER que fueron observadas por el Informe del Observatorio de Chilecompra y cuya conclusión se detalla a continuación:

Para la primera compra "Adquisición de repuestos e insumos que servirán para realizar mantenimiento en Operaciones de Paz" N° 690514-583-SE14 por un monto de \$121.110.000, se pudo determinar que el valor máximo estipulado a pagar por el Ejército para esta compra

es coincidente con la oferta de este proveedor. Respecto a si este valor se ajusta al mercado, no fue posible de establecer.

Para la segunda compra "Mantención de grupo de generadores y cámaras de frío de cargo de las fuerzas que participan en Operaciones de Paz" N° 690514-23-SE15 por un monto de \$168.410.000, se pudo determinar que el valor máximo estipulado a pagar por el Ejército para esta compra es coincidente con la oferta de este proveedor. Respecto a si este valor se ajusta al mercado, no fue posible de establecer.

Para la tercera compra "Mantención de 6 vehículos de Operaciones Cruz del Sur" N° 3444-270-SE15 por un monto de \$6.000.000. Respecto a si este valor se ajusta al mercado, no fue posible de establecer.

25.- Oficio EMGE AUGÉ SC I o (R) N° 1595/9127 ICM de fecha 23 de noviembre de 2017, agregado a fojas 789, mediante el cual se remiten los datos del pago de la factura N° 218, de fecha 16 de diciembre de 2015, por la suma de \$6.000.000, con cargo a la orden de compra N° 3444-270 SE15, por parte del Ejército a la empresa ANPEVER.

26.- Informe Pericial Documental N° 1496-017 evacuado por el Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones de Chile, agregado a fojas 823 y siguientes, que en su parte final concluye "*1.- La firma que suscribe el -acta de recepción- ubicada al dorso de la factura N° 000218, perteneciente a la razón social -TURRA Y PINO LIMITADA-, procede de la mano de Gustavo Barraza Rojas, siendo por tanto legítima de esa persona; 2.- La signatura que suscribe el -acta de recepción-, tenida a la vista al dorso de la factura N° 000218, procede de la mano de Juan Pablo Díaz Parada, siendo por tanto auténtica de esta persona; 3.- Por el momento, no es posible determinar la autenticidad o falsedad de las firmas trazadas a nombre de Gustavo Barraza Rojas y Juan Pablo Díaz Parada en el "acta de recepción- de la factura N° 000218, que consta en hoja aparte, hasta contar con lo especificado en el punto correspondiente".*

27.- Orden de Investigar de la BRIDEF N° 528516 de fecha 29 de diciembre de 2017, agregada a fojas 887 y siguientes, cuya finalidad era realizar todas las diligencias tendientes a establecer las

eventuales irregularidades que da cuenta el informe evacuado por el "observatorio chilecompra" y cuya conclusión se detalla a continuación:

De la revisión obtenida desde la plataforma de Mercado Público y los testimonios reunidos por medio de las declaraciones policiales, observadas por Chilecompras en su informe N° 854 de fecha 23 de febrero de 2017, se pudo establecer, **a)** Respecto de la compra N° 690514-583-SE14 por \$121.110.000, se observó que no se consideró la marca de los equipos objetos de este contrato, ni horas de uso, como tampoco la posibilidad de examinarlos, lo cual podría ser la razón por los cuales los otros proveedores de ese rubro no participaron en dicho proceso; **b)** Respecto de la compra N° 690514-10-LP15 por \$168.410.000, se observó que esta segunda compra realizada a la empresa ANPEVER por el Ejército 5 meses después, quedó de manifiesto la escasa información establecida en las bases administrativas y técnicas respecto del material considerado a mantenimiento, que llevó a que nuevamente no se presentaran oferentes; **c)** Respecto de la compra N° 3444-37-CO15 por \$6.000.000, se solicitó por medio de la BRIDEF un peritaje respecto de la factura N° 218, dicho peritaje se cumplió a fojas 945 y sus conclusiones están señaladas en el considerando N° 26 de esta resolución.

28.- Informe Pericial Documental N° 82-2018 evacuado por el Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones de Chile, agregado a fojas 945 y siguientes, que en la parte final concluye que las firmas trazadas a nombre de Gustavo Barraza Rojas y Juan Pablo Díaz Parada, en el -acta de recepción- tenida a la vista en la hoja anexa a la factura N° 000218, perteneciente a "TURRA Y PINO LIMITADA", es falsa, resultado del proceso imitativo de la signatura legítima de esta persona.

29.- Oficio EMGE AUGE SC I o (R) N° 1595-7229 ICM de fecha 06 de agosto de 2018, agregado a fojas 1046, mediante el cual el Ejército informa sobre el encuadramiento del Departamento I Finanzas, de la Tesorería del Ejército, desde el año 2010 a 2015, según se detalla a continuación:

N° Documento	Detalle
OF. CAF DCI N° 6080/304 de 28.03.12	Procedimientos para gestión de recursos MPB año 2012
OF. CAF DCI N° 6080/898 de 18.04.13	Procedimientos para gestión de recursos MPB año

	2013
OF. CAF DCI N° 6080/540 de 22.04.14	Procedimientos para gestión de recursos MPB año 2014
OF. CAF DIVMAN DGF N° 6080/665 de 08.05.15	Procedimientos para la inversión de los recursos asignados para el mantenimiento de los sistemas de armas y material.
Control de Factoring DPAF de 23.10.14	Procedimiento interno para el trámite de las cesiones que realizan las empresas de Factoring
Disposiciones DPAF 2015 de 24.03.15	Control de Ejecución de los gastos y tramitación de las facturas
OF. CJE EMGE DIPLADE Iic N° 6030/542 de 23.02.10	Fija dependencia, misión y tareas fundamentales del Comando de Apoyo a la Fuerza

30.- Oficio EMGE AUGES SC I o (R) N° 1595-10870 ICM de fecha 21 de noviembre de 2018, agregado a fojas 1082, mediante el cual el Ejército remite: a) Reglamento o protocolo vigente entre los años 2010 y 2015, procedimiento administrativo para la revisión en conformidad a lo dispuesto en oficio del Subsecretario del Consejo Superior de Defensa Nacional, que valida la lista de cheque de "Antecedentes relevantes Sección Revisión y Análisis"; b) Reglamento de Organización Orgánica y de Funcionamiento de la Tesorería del Ejército; c) Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Tesorería del Ejército; d) Procedimiento para gestión de recursos del Material Potencial Bélico, según el siguiente detalle:

N° Documento	Detalle
OF. CAF DCI N° 6080/304 de 28.03.12	Remite procedimientos para gestión de recursos del MPB año 2012
OF. CAF DCI N° 6080/898 de 18.04.13	Remite procedimientos para gestión de recursos del MPB año 2013
OF. CAF DCI N° 6080/540 de 22.04.14	Remite procedimientos para gestión de recursos del MPB año 2014
OF. CAF DIVMAN DGF N° 6080/665 de 08.05.15	Remite procedimientos para la inversión de los recursos asignados para el mantenimiento de los sistemas armas y material
Control de Factoring DPAF de 23.10.14	Procedimiento interno para el trámite de las cesiones que realizan las empresas de Factoring
Disposiciones DPAF 2015 de 24.03.15	Control de Ejecución de los gastos y tramitación de facturas

31.- Dichos de Paola Zavala Araneda de fojas 420. Quien señaló que fue asesora jurídica de la DIVMAN desde mediados de 2013 a febrero de 2016. En un principio el DAPASINT aplicaba recursos de la Ley Reservada del Cobre en los procesos de adquisiciones, pero después los recursos aplicados eran de remesas EMCO, o sea, del Estado Mayor

Conjunto. ANPEVER empezó a ofertar en las licitaciones del DAPASINT. Esa empresa estaba a cargo de un señor de apellido TURRA, no sabe de dónde ni cómo comenzó a ofertar. En principio era FAMA E la que se adjudicaba las licitaciones del DAPASINT, hasta que apareció ANPEVER que comenzó a ganar las licitaciones. Si mal no recuerda, a fines de 2015 llegó un reclamo de un proveedor, ahí supo que VELASQUEZ había participado en la constitución de ANPEVER, hizo una revisión de los antecedentes en el Mercado Público y advirtió que Antonil VELASQUEZ había formado parte de esa sociedad. En esa ocasión le comentó a Félix CALDERON *"¿Cómo nadie me dijo antes que Antonil VELASQUEZ había estado en esa sociedad?"*, ante lo cual CALDERON le dijo que él no lo sabía. En algún momento se cuestionó que ANPEVER fuera el único oferente en las licitaciones e incluso le planteó eso al Mayor GUTIERREZ, quien le respondió que era normal que así fuera porque el servicio debía ser realizado en Haití (Puerto Príncipe y en Cabo Haitiano) y nadie se interesaba. Cree que el reclamo del proveedor se refería a la reparación de unos generadores en Haití.

Afirma que no es posible que la DIVMAN encomiende a FAMA E la contratación de un proveedor determinado para un servicio específico, porque eso implicaría tercerizar un servicio, que está prohibido por la Ley. Eso no puede hacerse, ni siquiera en caso de urgencia. En una situación de urgencia habría que solicitar una delegación de facultades a la Dirección de Logística del Ejército (DLE). En una solicitud de ese tipo se deben acompañar todos los elementos fundantes y sólo en ese caso se debe señalar la empresa con la que se contratará. Exhibidas que le fueron las solicitudes de adquisición formuladas por la DIVMAN/JEFMAN a FAMA E, para la contratación de ANPEVER, señala que esos antecedentes no se ajustan al procedimiento regular que acababa de explicar. Advierte que en esos documentos se cita como fundamento para la compra la razón de "urgencia", pero no se cita la delegación especial de facultades que lo justificaría;

32.- Dichos de Pedro Ferrer Lagunas de fojas 108. Quien señaló que durante el año 2013 fue Jefe del Departamento de Gestión de Contratos de la DIVMAN, donde se recibían y chequeaban las bases de licitación preparadas en la JEFMAN (Jefatura de Mantenimiento), para su posterior derivación al CAF (Comando de Apoyo a la Fuerza). El

Sargento Antonil Sergio VELÁSQUEZ VIGUERAS y el Cabo Segundo Félix CALDERÓN LEITON fueron subordinados suyos, ambos trabajaban en el departamento a su cargo. VELÁSQUEZ VIGUERAS era el encargado de recibir toda la documentación y de distribuirla, de modo que estaba al tanto de los procesos de licitación iniciados por el Ejército. Recuerda que VELÁSQUEZ llevaba el inventario de todos los contratos elevados al CAF (Comando de Apoyo a la Fuerza) y, además, era el Sargento 1º de la Unidad y como tal estaba a cargo de recibir y de distribuir toda la documentación que ingresaba al departamento. En cuanto al Cabo CALDERON, llevaba el control de los informes o revistas que eran emanados desde IDIC (Instituto de Investigación y Control), lo cual podía derivar en una solicitud de adquisición de bienes o servicios. A fines de 2013 el Cabo Félix CALDERON fue destinado a la JEFMAN, en tanto que el Sargento Antonil VELASQUEZ quedó trabajando en el mismo Departamento de Gestión Contratos y Control de Calidad;

33.- Dichos de Mario Soto Álvarez, de fojas 126. Quien señaló que entre 2014 y 2015 fue Jefe del Departamento de Aseguramiento de Calidad y Seguimiento de Contratos. A dicho departamento le correspondía detectar las necesidades en la mantención de vehículos administrativos y de combate. En ese departamento se analizaban y estudiaban los requerimientos de las unidades y una vez detectada la necesidad se enviaba la información a la Jefatura de Mantenimiento, para que ellos vieran si existían los recursos para satisfacer esas necesidades. Antonil VELASQUEZ trabajó sólo un mes bajo su mando durante 2014, porque al poco tiempo comenzó a presentar licencias médicas. Félix CALDERON trabajaba en el Departamento de Asuntos Internacionales (DAPASINT), bajo el mando del Mayor René GUTIERREZ;

34.- Dichos de Héctor Ureta Chinchón, de fojas 130. Quien señaló que fue comandante de la DIVMAN desde diciembre de 2012 a diciembre de 2015. Respecto del Sargento Antonil VELÁSQUEZ, expresa que no le inspiraba confianza dado que conversaba mucho con otros colegas y se inmiscuía en otros departamentos de la DIVMAN que no eran de su incumbencia, en finanzas por ejemplo. Esta situación motivó que decidiera cambiarlo desde la JEFMAN (no recuerda el departamento) al Departamento de Control de Gestión a cargo del TCL Mario SOTO. En

ese último departamento el Sargento VELASQUEZ trabajó muy poco tiempo, porque comenzó a presentar licencias médicas prolongadas. Inclusive recuerda que, estando con licencia, recibió la notificación para realizar el curso para Sargento y "se mejoró" de su enfermedad, o sea, dejó de presentar licencias para hacer el curso y una vez terminado ese curso "se volvió a enfermar". Sobre la relación del Sargento VELÁSQUEZ con la empresa "ANPEVER", expresa que recibió un reclamo o denuncia, indicando que en una licitación de mantenimiento de generadores eléctricos en la misión de HAITÍ, habría existido uso de información privilegiada a favor ANPEVER, que se había adjudicado la licitación y que había funcionarios del Ejército relacionados con ella. Ordenó hacer un sumario administrativo (ISA). Recuerda que en la conclusión del sumario se detectaron problemas. No habían facturas falsas de por medio, pero sí un problema administrativo en las bases de licitación puesto que la empresa adjudicataria (ANPEVER) manejaba más información que las otras empresa interesadas. También se detectó que el Cabo Félix CALDERON, encargado de la licitación en el mercado público, había cometido errores en las bases de licitación. Se estableció que Antonil VELASQUEZ fue uno de los socios fundadores de la empresa ANPEVER, pero se había retirado de la empresa antes que participara en la primera licitación con la JEFMAN y por eso no se le pudo sancionar;

35.- Dichos de René Gutiérrez Peña.

35.1.- A fojas 111 expresa que entre los años 2013 y 2015 se desempeñó como Jefe del Departamento de Asuntos Internacionales (DAPASINT), dependiente de la JEFMAN. Ese departamento está a cargo de la planificación, abastecimiento y control del mantenimiento del material que se encuentra en las unidades desplegadas en la misión de paz de Chile en Haití. Félix CALDERON pasó a trabajar como subordinado suyo en octubre de 2013, por disposición del jefe de la Jefatura de Mantenimiento, el Coronel SILVA HINOJOSA. Los requerimientos para el mantenimiento del material en Haití (vehículos, armamento, equipos, generadores de electricidad, plantas purificadoras de agua y maquinaria), llegaban al DAPASINT. La evaluación de las propuestas presentadas en una licitación eran evaluadas por un comité evaluador integrado por el jefe de mantenimiento (2013-2014 Coronel SILVA y 2015 Coronel BULNES); un clase o suboficial del departamento

(el Cabo Félix CALDERON) y él mismo como Jefe del DAPASINT. Respecto de las licitaciones, el Cabo CALDERON se encargaba de transcribir y de elaborar el proyecto de las bases de licitación y sus requerimientos técnicos. También estaba encargado de traspasar en el portal de compras públicas las respuestas a las preguntas o consultas de los participantes en la licitación. Conoció al dueño de ANPEVER (Ever TURRA, ex funcionario del Ejército) porque el Coronel SILVA se lo presentó durante el año 2014. Recuerda que el Coronel SILVA le indicó que la empresa de ese señor haría una evaluación del estado de los generadores de electricidad de la misión en Haití y que viajarían a ese país para hacer una evaluación en terreno. Esa misma empresa (ANPEVER) se adjudicó después la licitación para el mantenimiento de los mismos generadores. Desconoce cómo se financió ese viaje, pero no hubo licitación o contrato para llevarla a cabo. ANPEVER emitió un informe escrito, recuerda haberlo visto. Después de emitido el informe, ANPEVER se ganó la primera licitación para el mantenimiento de los generadores en HAITI y las que le siguieron, porque las licitaciones o los contratos eran por 6 meses;

35.2.- A fojas 433, reconoce haber emitido las correspondientes solicitudes de adquisición a FAMA E, para la contratación y pago de servicios a ANPEVER. Sobre la primera solicitud, expresa que la extendió por instrucciones del Jefe de la JEFMAN, Coronel Jorge SILVA. Hasta donde recuerda, eso fue porque el Jefe de Mantenimiento le pidió a la empresa ANPEVER que fuera a Haití a ver el estado de los generadores. Hasta donde sabe, esto corresponde a una orden de compra del año 2012, que es la que se consigna en la misma solicitud (O/C N° 2012/418 2012). Esos eran fondos de la Ley Reservada del Cobre y, en tal caso, todas las adquisiciones con cargo a la Ley Reservada del Cobre se hacían a través de FAMA E. Eso es lo que entiende;

36.- Dichos de Jorge Silva Hinojosa.

36.1.- A fojas 438 manifiesta que fue Jefe de la JEFMAN (Jefatura de Mantenimiento) entre noviembre de 2011 y noviembre de 2014. Sobre Antonil VELÁSQUEZ, indica que a contar de 2013 pasó a trabajar con el Coronel Pedro FERRER en un organismo de control de contratos y gestión de calidad, ubicado en el cuartel general de la DIVMAN. Entiende que allí estaba encargado de llevar el control del cumplimiento de los

plazos, de las actas de entrega, del pago, etc., respecto de los contratos que eran generalmente celebrados con FAMAE. Se trataba de contratos de mantenimiento de vehículos y eventualmente armamento, pero siempre material de guerra. Sobre la relación de VELÁSQUEZ con la empresa ANPEVER sólo se enteró el año 2015, producto de una investigación que se hizo a raíz del reclamo de un oferente. En esa época él era Jefe del Estado Mayor de la DIVMAN. El reclamante señalaba que la empresa ANPEVER ganó la licitación, pero manejando información previa y que estaba vinculada con el Sargento Antonil VELASQUEZ. Ni antes ni después de eso tuvo otra noticia sobre ese tema.

Acerca de cómo ANPEVER llegó a ser proveedor de la JEFMAN, indica que Ever TURRA fue a hablar con él, venía de la DIVLOG y andaba ofreciendo sus servicios para el mantenimiento de las cámaras de frío en Chile, que son del área de la DIVLOG. Nadie en particular se lo refirió o recomendó. Seguramente alguien de la DIVLOG le dio el dato y fue a hablar con él. Le planteó a TURRA que no tenían necesidades en materia de mantenimiento de cámaras de frío, pero que sí estaba el problema de los generadores en Haití, entonces lo derivó para que hablara con el Mayor René GUTIERREZ indicándole a este último que probara con ellos. Una vez que derivó a TURRA a hablar con el Mayor GUTIERREZ, este último le señaló que el planteamiento de la empresa (ANPEVER) era que primero tenían que verificar el estado de los generadores en Haití, como única forma de poder presupuestar algo sin incurrir en pérdidas. Estuvo de acuerdo en ese procedimiento, siempre que los costos asociados a ese viaje e inspección corrieran por parte de ANPEVER, de manera que ellos sólo tenían que preocuparse de gestionar las autorizaciones para que los representantes de la empresa pudieran ingresar a las instalaciones militares en Haití.

Sobre las solicitudes de adquisición a FAMAE, expresa que la primera de ellas está firmada por el Mayor GUTIÉRREZ. En todo caso, apunta que esa primera solicitud de adquisición es por un servicio y no por una evaluación en terreno. Añade que en esos documentos no se está instruyendo a FAMAE para que contrate a ANPEVER y que si bien sólo se adjunta una cotización de esa empresa, se debe a que ese fue el procedimiento acordado con FAMAE, con anterioridad a su gestión. Eran

acuerdos adoptados en reuniones. Sobre la experiencia de ANPEVER para ejecutar esos trabajos, indica que "tenía giro" para hacerlos. Firmó las otras solicitudes de adquisición a FAMA E, que implicaron la contratación de ANPEVER, en su condición de jefe de la Jefatura de Mantenimiento, pero esas solicitudes de adquisición se hacían a sugerencia del DAPASINT, del Mayor René GUTIERREZ, quien era el conoedor de la demanda de mantenimiento en Haití.

36.2.- *A fojas 520*, indica que hace pocos días atrás, 3 ó 4 días, tanto VELASQUEZ como CALDERON le comentaron que estuvieron en el Tribunal, enviándole mensajes de texto. Félix CALDERON le "habló" de sus temas sin darle detalles y Antonil VELASQUEZ le comentó que en el tribunal le habían preguntado sobre un tema de un Hotel en Arica. Efectivamente en enero de 2014 fueron a Arica a revistar un programa de recuperación de motocicletas en el Regimiento Rancagua. Andaba con el Suboficial Nelson AVILA y con el Sargento Antonil VELASQUEZ, este último se desempeñaba en esa época en el departamento de Gestión de Contratos y por eso lo integró a la comitiva. Con relación al hecho que haya sido emitida a ANPEVER la factura por los gastos de alojamiento relativos a esa comisión de servicio (Hotel Diego de Almagro), expresa que esa empresa no le ha pagado el alojamiento, lo pagó él, aunque no recuerda a quién le pasó el dinero de su parte del alojamiento. Nadie le planteó que ANPEVER fuera a pagar ese alojamiento, tampoco se le pudo haber ocurrido algo así, porque esa comisión de servicios no tenía nada que ver con ANPEVER;

37.- Dichos de Pedro Pino Parraguez de fojas 222. Quien señaló que es socio de "ANPEVER" desde que se constituyó. Participa en los negocios de la sociedad, pero únicamente en el sentido de realizar los trabajos que son de su especialidad (inyección electrónica). Fue militar entre 1995 a 2002, alcanzando el grado de Cabo 2º, egresó de la Escuela Tejas Verdes de San Antonio. No tiene injerencia en la administración de la sociedad, tampoco está al tanto del manejo de cuentas, estados financieros o de la contabilidad en general. No ve nada de esos asuntos que están a cargo de Ever TURRA. Indica que tiempo atrás Ever TURRA le comentó que la sociedad tenía una cuenta corriente, cuando le pidió que le prestara un cheque. Hasta donde sabe, VELÁSQUEZ no tiene ninguna relación con la sociedad "ANPEVER". Por

comentarios que le hizo Ever TURRA, sabe que Antonil VELASQUEZ le prestaba su cuenta corriente a la empresa;

38.- Dichos de Ever Jovino Turra.

38.1.- *A fojas 230*, expresa que es representante legal de la sociedad TURRA y PINO Limitada ó ANPEVER. Es socio desde la constitución de la sociedad. Respecto de las transferencias bancarias realizadas desde una cuenta corriente de Antonil VELÁSQUEZ a una cuenta suya, entre el 07.11.2013 y el 02.05.2016, por un total de \$23.481.022, manifiesta que es posible que esas operaciones las haya efectuado él mismo, porque Antonil VELASQUEZ le prestaba su cuenta corriente, en la época que la empresa no tenía cuenta corriente, eso por lo menos hasta abril o mayo de 2015. Las operaciones posteriores a esa época pueden obedecer a préstamos de dinero que le hacía VELASQUEZ. En cuanto al origen de esos dineros, parte de ellos corresponden al pago de las facturas por las ventas que ANPEVER realizaba al Ejército de Chile.

Sobre los cheques girados por Antonil VELÁSQUEZ, que aparecen cobrados por caja (entre el 14.10.2013 y el 21.01.2015, por \$13.446.00), señala que la explicación es más o menos la misma que dio antes, o sea, que ocupaba la cuenta corriente de Antonil VELASQUEZ para las operaciones de la sociedad. Esos cheques corresponden al retiro de dineros de la cuenta corriente, porque cuando iba a hacer compras no le aceptaban cheques de terceros, de manera que la única forma de retirar esas sumas era a través del giro de un cheque. Una explicación semejante tiene para los depósitos en efectivo a la cuenta de Antonil VELÁSQUEZ (\$62.274.870, entre el 30.10.2013 y el 07.12.2015).

Sobre otras transferencias realizadas a favor de Antonil VELÁSQUEZ, entre el 07.05.2015 y el 28.03.2016, por un total de \$8.003.545, dice que una por \$5.000.000 (27.10.2015) es el pago de la compra de un automóvil que le hizo a VELÁSQUEZ y otra de \$440.000 corresponde al pago de un préstamo. De las demás no se acuerda.

Nada sabe sobre las transferencias de dinero realizadas desde la cuenta de Antonil VELÁSQUEZ a favor de Félix CALDERÓN, él nunca le entregó dineros a Félix CALDERON.

Sobre las cotizaciones previsionales que registra Antonil VELASQUEZ en la AFP Planvital, que aparecen enteradas por

"ANPEVER", expresa que Antonil VELASQUEZ no es trabajador suyo ni de la empresa, pero es efectivo que se están enterando esas cotizaciones. No existe ningún contrato de trabajo, pero firmó una solicitud y se la entregó a un "cazador de cotizantes", a ellos no les interesa si hay o no contrato, lo que les importa es que se paguen las cotizaciones. Añade que, es el propio Antonil VELASQUEZ quien paga esas cotizaciones. No las paga la sociedad, tampoco el deponente. Esto se hizo porque VELASQUEZ tiene una enfermedad, es una discopatía en la columna, incluso fue operado. Se atendió varias veces a través del sistema de salud del Ejército y el médico le decía que no tenía nada, pero sus males persistían. Él le comentó de esto y le dijo que mejor viera otro médico. VELÁSQUEZ le respondió que no podía hacerlo porque tenía que estar afiliado a una ISAPRE. Fue así que tuvo la idea de afiliarlo al sistema previsional y de salud privado. Antonil VELASQUEZ estuvo afiliado a la ISAPRE CONSALUD;

38.2.- *A fojas 494*, manifiesta no saber a qué puede corresponder una transferencia por \$500.000 que realiza desde su cuenta corriente personal a Félix Calderón, aunque refiere contrataciones con la empresa IDEAL.

Sobre los viajes en común que registra con Antonil VELÁSQUEZ a República Dominicana, indica que el primero (abril-mayo de 2013), fue un viaje de vacaciones, no fueron a Haití. En cuanto al segundo viaje (enero de 2015), señala que en esa ocasión también viajó Pedro PINO y ellos dos fueron a Haití, en tanto que Antonil VELÁSQUEZ se quedó paseando en República Dominicana y a su regreso se juntaron los tres en ese último país.

Respecto a las facturas emitidas a ANPEVER que aparece recibiendo Antonil VELÁSQUEZ, señala que no se trata que VELÁSQUEZ siguiera gestionando a nombre de la sociedad, eran favores que le pedía; tampoco son gastos personales de VELÁSQUEZ que hayan incluido en la contabilidad de la empresa, porque son compras que tienen que ver con el giro de la empresa o para su funcionamiento.

En cuanto a la inclusión en la contabilidad de ANPEVER de una factura del Hotel Diego de Almagro por un alojamiento en Arica (enero de 2014), expresa que la única explicación que puede encontrarle es

que Antonil VELÁSQUEZ también haya ido a Arica y que le haya pedido que comprara el alojamiento con factura, a nombre de la empresa;

39.- Dichos de Gustavo Ramírez Villanueva de fojas 359.

Quien señaló que se desempeña como contador de ANPEVER desde el año 2013. Los dueños de ANPEVER son Ever TURRA y Pedro PINO, lo sabe porque se lo dijo Ever TURRA. Conoce a Antonil VELASQUEZ, es un pariente lejano suyo. Antonil VELASQUEZ lo contactó para que lo ayudara y orientara en la creación de una sociedad que se iba a dedicar al servicio de remolque con un camión grúa. A través de Antonil VELASQUEZ, tomó contacto con Ever TURRA, quien le propuso hacerse cargo de la contabilidad de la empresa, para las declaraciones de IVA y de impuestos. Hubo un momento en que Ever TURRA le comentó que Antonil VELASQUEZ se había retirado de la sociedad. Esto también lo supo porque cambió la razón social. El domicilio social (Mar de Drake N° 5556, Maipú) corresponde al domicilio personal de Antonil VELASQUEZ. Cuando se echó a andar la sociedad le mencionó a Ever TURRA que necesitaban una oficina. Ellos optaron por señalar como domicilio social el de Antonil VELASQUEZ ya que está ubicado en la comuna de Maipú y allí la oficina del Servicio de Impuestos Internos es bastante expedita. Aun cuando la sociedad abrió después un domicilio en calle Chacabuco (Estación Central), ignora la razón por la que sigue manteniendo como domicilio social el domicilio personal de Antonil VELÁSQUEZ, hasta hoy. Estaba enterado que ANPEVER utilizaba la cuenta personal de Antonil VELÁSQUEZ.

40.- Dichos de Juan Pablo Díaz Parada, de fojas 815. Quien señaló que entre enero a agosto del año 2014, fue destinado como Comandante de Compañía en la Misión Chilena de Paz en Haití. Agrega que cuando estuvo designado en la Misión de Paz en dicho país no recuerda un proveedor en particular, pero posteriormente como Jefe de las OPAZ, en las rendiciones de cuentas solicitadas una vez al mes a la DIVMAN ahí figuraban los pagos a los proveedores. Recuerda a TURRA Y PINO y ANPEVER, este último también asistía a HAITI en el mantenimiento de los generadores. Tiene que haber tomado contacto con ellos encontrándose en HAITI, pues estaban dos o tres días haciendo trabajos pero no recuerda sus caras. También recuerda a KAUFFMANN que era uno de los proveedores que se encargaba de los

camiones y maquinaria, según recuerda. A la consulta del Tribunal, señala que cuando se desempeñó como Jefe de la Sección OPAZ se dió cuenta que tenían un gran problema con los generadores, pues se asignaban grandes sumas de dinero para la mantención de estos y a pesar de ello daban grandes problemas en su funcionamiento, porque nunca funcionaron bien. Esto último lo atribuye a una mala operación y un mal servicio. En esa época entiende que ese servicio lo estaba prestando ANPEVER. Añade que en el año 2015, por iniciativa de la Sección comenzaron a solicitar se les rindiera cuenta con un tipo de formato de balance a todos los estamentos, a los cuales les asignaban recursos para OPAZ. Recuerda que esos estamentos eran el COT, la DIVMAN, la DIVLOG y otros, al principio. Con la asignación presupuestaria del 2015, se reordenó el tema y se asignaron recursos a los estamentos que les correspondía generar el gasto, no quedando recursos de administración en la Sección OPAZ y por lo tanto en el CAF (como oficina central). Dice que el año 2015 el Mayor GUTIERREZ entregó el último balance con una deuda pendiente del año anterior, en la que se le debía gran cantidad de trabajos y, por ende, dinero a la empresa TURRA Y PINO o ANPEVER, por una suma importante que cree puede haber sido cercana a los \$100.000.000 pero puede equivocarse. En definitiva trabajos ya realizados por ellos. Adiciona que efectivamente se funcionaba con el sistema de "trabajos anticipados" en HAITI, particularmente eso se daba ante la premura de solucionar los problemas inmediatos que en todo caso no se hacían a través de la compañía sino que a través del Oficial Logístico, quien recurría a proveedores establecidos de HAITI o de ANPEVER que era contratado en Chile, y quien a su vez contrataba a una empresa en HAITI o República Dominicana. Ignora la razón por la cual se operó de esta manera. Volviendo a la rendición de cuentas del Mayor GUTIERREZ se le consultó por qué se había producido y cuál era la solución que él tenía para pagar. El manifestó que eso se debía a trabajos ya efectuados, los cuales le pidieron que lo justificara, porque sólo figuraba la deuda sin documentación. Y aparecieron trabajos que se estaban cobrando por segunda vez; otros que nunca se habían realizado y otros que efectivamente estaban pendientes de pago. Afirma que no hubo explicación clara y convincente del porqué se estaban cobrando en ese

período, en circunstancias que se arrastraban del año anterior. Por tanto, debieron ser pagadas con cargo al presupuesto del año 2014. Dice que no supo qué sucedió finalmente, debido a su cambio de cargo no pudo ver la rendición última. Pero según supo, pero no le consta, se habría pagado la deuda. Indica que, ignora si existía alguna vinculación entre TURRA Y PINO y algún funcionario de Ejército. Recuerda también en relación con ANPEVER que se tramitó la compra de uno toldos para camionetas de Cruz del Sur, que en definitiva nunca se instalaron, no obstante, entiende que fueron pagados. Lo que no recuerda ahora es si esto decía relación con los mismos trabajos relativos a los carros MOWAG o a otros trabajos.

41.- Dichos de Gustavo Adolfo Barraza Rojas, de fojas 820.

Quien señaló que se desempeña como Oficial de Operaciones Regimiento Arsenales de Guerra. En cuanto a la empresa ANPEVER, ubica su nombre, recuerda haber visto al dueño de la empresa, se lo presentó el Teniente RIVAS, el declarante le dió un saludo de cortesía y siguió en sus asuntos. Dice que le dijeron que el dueño de esa empresa es de apellido TURRA. El apellido PINO no le suena para nada. Recuerda que ANPEVER hizo trabajos en el Regimiento pero no recuerda cuáles. A lo que le consultó el Tribunal, señala qué, todos los trabajos encargados a ANPEVER, fueron efectivamente realizados. Añade que puede dar fe de esto a través de lo que le decía el Capitán URIZAR que, como señaló, era su reemplazo en la práctica cuando el declarante estaba en Copiapó.

42.- Dichos de Benito Romero Betancur, de fojas 1072.

Quien señaló que trabaja en la DIVMAN como Auxiliar Presupuestario y trabajó como Operador del Portal Chilecompra, por tanto, en dichas circunstancias le correspondió subir licitaciones de ANPEVER al portal antes señalado y luego mantener el proceso de licitación, lo que significa contestar las preguntas de los oferentes. En todo caso cree que le correspondió el 99,9% de las licitaciones de ANPEVER porque la otra posibilidad es que lo haya hecho su supervisor, pero no recuerda que así haya sido. Dice que no era frecuente que hubiera un solo oferente como sucedió con las licitaciones de ANPEVER. En las otras licitaciones, en donde no estaba ANPEVER que le tocó ver y que decían relación con mantenimiento de vehículos se presentaban dos o tres oferentes. Añade que las licitaciones que se hacían no eran muchas; que ANPEVER licitaba

en mantenimiento de generadores de electricidad y le parece que también en mantenimiento de vehículos, reparación de carros MOWAG. Expresa que se trata de Fondos de la Ley de Presupuesto, no de la Ley del Cobre. No recuerda que FAMA E participara en estas licitaciones, y en todo caso, como señaló, el único oferente fue ANPEVER. El declarante afirma ser el encargado de descargar desde el portal las ofertas que se realizaban, en ese caso la de ANPEVER. Si él no estaba lo hacía su supervisor. Si bien se encargaba de subir la información de las licitaciones, no tenía ninguna incidencia en la distribución de la información a los proveedores inscritos, no sabe cómo funcionaba eso, cómo les llegaban los correos. Una licitación pública podía pasar a ser privada cuando no se presentaban oferentes y, por lo tanto, se invitaba a unos proveedores específicos del rubro a participar en esa licitación privada. No recuerda que ANPEVER en alguna oportunidad se haya adjudicado una licitación privada. Efectivamente se hizo una Investigación Sumaria (ISA) para investigar sobre las licitaciones de ANPEVER, según supo, porque se había adjudicado muchas licitaciones y porque había un funcionario del Ejército en esa empresa, particularmente el Sargento Antonil VELASQUEZ, quien, cuando el declarante llegó el 2013 a esa División, estaba destinado a la DIVMAN. Indica que también supo que se vinculaba esa empresa con el Cabo Félix CALDERON LEITON, quienes también trabajaban en la DIVMAN. Señala que con el Sargento VELASQUEZ tenía una relación de trabajo exclusivamente, fuera del Ejército no me relacionaba con él; que nunca se han visitado en sus domicilios particulares; y que en las horas de servicio en algunas oportunidades salieron a almorzar juntos. Afirma que se enteró de la vinculación que tenía VELASQUEZ con la empresa ANPEVER cuando declaró en su unidad por la ISA que mencionó. Le parece que la investigación se dividió, que primero se investigaron 5 licitaciones y luego las otras 4; que VELASQUEZ no le habló de ANPEVER. Dice que a Félix CALDERON lo conoce, al igual que a VELASQUEZ desde que llegó a la DIVMAN. Su relación con Félix CALDERON era similar a la que tenía con el Sargento VELASQUEZ, pero menos, con él solo recuerda haber ido a algún almuerzo de camaradería con otras personas. Refiere que al Sargento VELASQUEZ lo veía más seguido porque trabajaba en la misma ala que él, a diferencia de lo que

pasaba con el Cabo CALDERON. Con el Cabo CALDERON tampoco habló nada de ANPEVER, ni antes ni después del inicio de la investigación.

B.- DE LOS HECHOS ACREDITADOS

Segundo: Que los elementos de convicción reseñados precedentemente permiten tener por acreditados, en el presente estado de la causa, los hechos que pasan a describirse:

1.- En nueve ocasiones distintas, que median entre los meses de mayo de 2014 y abril de 2015, una empresa determinada ("ANPEVER" o "TURRA y PINO") se adjudicó 9 licitaciones para la prestación de servicios o suministro de repuestos de material o equipamiento desplegado en la misión de paz de Chile en Haití, por un monto total de \$417.433.245;

2.- Respecto de tales licitaciones los antecedentes reunidos dan cuenta de las siguientes particularidades:

2.1.- Salvo un solo caso, en todas esas licitaciones el único oferente fue la empresa "ANPEVER", empresa que –en cada oportunidad-, ofreció el valor máximo que el Ejército de Chile estaba dispuesto a pagar por los respectivos suministros o servicios;

2.2.- Las licitaciones de mayor cuantía correspondían al mantenimiento de grupos generadores en Haití, respecto de los cuales la empresa "ANPEVER" efectuó un informe sobre su estado y condiciones, en forma previa a la licitación abierta para su posterior mantenimiento, adquiriendo de ese modo información privilegiada, a la que no pudieron acceder otros eventuales interesados; y

2.3.- En la licitación 690514-10-LP15, único caso en que hubo otra empresa participante (SMMI), tal empresa recibió información incorrecta sobre aspectos relevantes en la fase de consultas;

3.- "ANPEVER" es una sociedad de responsabilidad limitada que fue constituida en mayo de 2013, entre otras personas, por un Sargento Segundo del Ejército de Chile, quien –entre los años 2013 y 2015-, se desempeñó en la Jefatura de Mantenimiento (JEFMAN) y en el Cuartel General de la División de Mantenimiento (DIVMAN);

4.- Las licitaciones aludidas estaban a cargo del Departamento de Asuntos Internacionales (DAPASINT), órgano que integra la Jefatura de Mantenimiento (JEFMAN), dependiente de la División de Mantenimiento (DIVMAN) del Ejército de Chile;

5.- Un Cabo Segundo, que se desempeñaba en el DAPASINT, estaba encargado de preparar las bases de esas licitaciones, de elaborar las respuestas a las consultas de eventuales interesados y, además, integraba con derecho a voto el Comité de Evaluación de las Ofertas, órgano decisivo para la adjudicación respectiva;

6.- Con motivo de esas licitaciones adjudicadas con las observaciones referidas, la empresa "ANPEVER" emitió las correspondientes facturas de cobro al Ejército de Chile, las que fueron pagadas en fechas que median entre julio de 2014 y marzo de 2016;

7.- Con relación a esto último se realizaron las siguientes operaciones bancarias, de traspasos de dineros de la empresa "ANPEVER" o de su representante (Ever TURRA), al Sargento Segundo del Ejército de Chile:

7.1.- Cuarenta y tres (43) transferencias electrónicas, por un total de \$90.868.993, verificadas entre el 06-01-2015 y el 12-09-2016; y

7.2.- Dos (2) depósitos en efectivo, por un total de \$27.460.00, efectuados los días 20 de enero y 07 de diciembre de 2015;

8.- A su turno, ese Sargento Segundo del Ejército efectuó las siguientes operaciones bancarias, de traspasos de dineros al aludido Cabo Segundo del DAPASINT:

8.1.- Catorce (14) transferencias electrónicas, por un total de \$4.400.000, verificadas entre el 06-01-2015 y el 22-03-2016;

8.2.- Dos (2) cheques girados por las sumas de \$1.500.000, cobrado el 07-10-2015; y otro por \$2.600.000, cobrado el 05-05-2016.

C.- DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS HECHOS

Tercero: Que en el actual estado de sustanciación de este proceso y dejando a salvo calificaciones jurídicas diversas, se estima que los hechos precedentemente determinados son constitutivos de los delitos de **SOBORNO** y de **COHECHO**, respectivamente previstos y sancionados en los artículos 250 y 248 bis del Código Penal. En efecto, de los antecedentes resulta que los pagos a los que se ha hecho referencia aparecen asociados al hecho de haberse adjudicado trabajos a ejecutar en el Ejército de Chile por parte del proveedor "ANPEVER", en términos que resulta posible concluir que un Sargento Segundo – estrechamente vinculado a ese proveedor-, pagó dineros al Cabo Segundo, llamado a intervenir en los respectivos procesos de licitación,

quien vulneró de esa manera su deber de imparcialidad en la recta administración de los recursos fiscales.

D.- DE LA AUTORÍA Y PARTICIPACIÓN

Cuarto: Que en sus respectivas declaraciones indagatorias los inculpados manifestaron lo que pasa a reseñarse:

1.- Antonil Sergio VELÁSQUEZ VIGUERAS.

1.1.- A fojas 31, expresó que ANPEVER es una PYME que tiene un muy amigo suyo, de nombre de Ever TURRA. Indica que formó esa sociedad con Ever TURRA y Pedro PINO, pero ellos comenzaron a participar en licitaciones públicas y como la Ley de Probidad le prohíbe participar en licitaciones con empresas del Estado, se salió de esa empresa, alrededor del año 2012. Refiere que vendió su participación a los otros dos socios en un millón de pesos. Le pagaron en 5 cuotas pero que no tiene comprobantes de esos pagos. Afirma que nada sabe sobre los negocios de ANPEVER con el Ejército, y que nunca ha recibido beneficios económicos de las actividades empresariales de ANPEVER.

1.2.- A fojas 140, sobre las transferencias que le hace Félix CALDERON, indica que corresponde a una devolución de préstamos que él le hiciera. En cuanto a las operaciones bancarias relacionadas con "Turra y Pino" (transferencias, giro de cheques y depósitos en efectivo), manifiesta que le prestaba su cuenta corriente y cheques a su amigo Ever Turra para negocios de "ANPEVER", porque esa empresa no tenía cuenta corriente.

1.3.- A fojas 500, indica que los viajes que registra a República Dominicana con Ever Turra fueron paseos o vacaciones, pero no viajó a Haití. En cuanto al hecho que en la contabilidad de ANPEVER figuren facturas en las que firmó el acuse recibo o recepción, señala que lo hizo porque debió pedírselo Ever Turra. Adiciona que algunas de esas facturas corresponden a compras por gastos personales suyos. Supone que esos gastos se incluyeron en la contabilidad de ANPEVER *"para que saliera más barato"*.

Refiere que su pareja, Margarita FUENTES es propietaria del inmueble de calle Mar de Drake 5563, Villa Versailles, Maipú, que habita Pedro PINO, el otro socio de ANPEVER. Es un arriendo que tiene ella con Ever TURRA, no sabe más sobre ese negocio. Señala que aportó alrededor de \$8.000.000 para la compra de ese inmueble.

Afirma que no recuerda el viaje a Arica, cuya factura de alojamiento fue emitida a ANPEVER e incluida en la contabilidad de esa empresa.

2.- Félix Alexis CALDERÓN LEITON.

2.1.- A fojas 47, señala que en el año 2014 pasó a desempeñarse en el Departamento de Apoyo de Actividades Internacionales, encargado de la misión de paz de Chile en Haití; que su labor era de analista. Dice que tomaba los requerimientos de las unidades del Batallón Chile y Compañía de Ingenieros (Cabo Haitiano y Puerto Príncipe) y se los presentaba al jefe del departamento, mayor René GUTIERREZ PEÑA. En este puesto estuvo hasta mayo de 2015.

Indica que ANPEVER es una empresa chilena, que prestó servicios al Ejército en el periodo en que trabajó en el Departamento de Apoyo a las Actividades Internacionales, año 2014 y hasta abril de 2015. En ese período conoció a su representante legal don Ever TURRA. Supo que esa empresa tuvo un problema con una licitación adjudicada, debido al reclamo de otra empresa. Añade que ubica al Sargento Antonil VELASQUEZ, quien trabajó en la DIVMAN, pero señala que no son amigos; que nunca conversó con VELASQUEZ sobre cómo una empresa podía ingresar a ser proveedor del Ejército, que él nunca le contó algo sobre la empresa ANPEVER, que ignoraba que su cónyuge le compró un vehículo a Antonil VELÁSQUEZ.

2.2.- A fojas 160, refiriéndose a las transferencias de dinero que le hizo Antonil VELÁSQUEZ, afirma que corresponden a préstamos de dinero. Explica que él le dijo a VELASQUEZ, a fines de 2013 que falleció su padre, y como tenía problemas con el pago de la clínica, VELÁSQUEZ le prestó dinero. Indica que fueron como \$500.000. Posteriormente, CALDERON señala que con motivo del incendio de Valparaíso se quemó la casa de sus padres y VELASQUEZ voluntariamente le pasó un dinero, esa vez fue un poco más de \$1.000.000. CALDERON añade que también hubo una ocasión en que VELÁSQUEZ le solicitó que le pidiera un préstamo en el Ejército, que debe haber sido por sobre los \$3.000.000, a lo cual CALDERON aceptó con la condición que VELASQUEZ le sirviera de aval; de modo que los otros dineros son la devolución de ese préstamo.

Sobre las transferencias que él le hace a VELÁSQUEZ, afirma que corresponden a la devolución de los préstamos y asume que también deben haber pagos de su cónyuge por la compra del vehículo.

Asevera que no ha recibido dineros por las licitaciones adjudicadas a ANPEVER. Reconoce que es verdad que estuvo trabajando en el Departamento DAPASINT y que formó parte de los Comités de Evaluación, donde ANPEVER se adjudicó contratos, pero dice que fueron licitaciones públicas.

2.3.- A fojas 491, Señala que no sabe cómo ANPEVER llegó a ser proveedor del Ejército, pero tiene entendido que conocían al Coronel SILVA o por lo menos se juntaron con él. Cuando dice "se juntaron", se refiere al Coronel SILVA y al Mayor Rene GUTIERREZ y Ever TURRA. Indica que, sabe que personal de ANPEVER fue a Haití a ver el estado de los generadores, pero eso fue por expresa orden del jefe de mantenimiento, el Coronel SILVA, se coordinaron y mandó a la empresa a Haití. Desconoce quién pagó eso.

Sostiene que formó parte del Comité de Evaluación de 8 de las 9 licitaciones adjudicadas a ANPEVER. Explica que el portal Chile-Compras es un portal público que incluso manda un correo a los oferentes y les informa de la licitación que se ha subido. Agrega que si en esas condiciones nadie más ofertó, no sabe por qué ocurrió así. No tiene explicación para el hecho que ANPEVER se adjudicara las 9 licitaciones por el precio máximo que estaba dispuesto a pagar el Ejército, de acuerdo con las bases de la licitación. Asevera que él no entregó información a ninguna persona.

Sobre la transferencia que le hizo Ever Turra por \$500.000, el 17 de julio de 2015, señala que nunca recibió coimas de nadie. Por el monto, esos dineros deben ser por ser trabajos particulares que hizo en la Empresa IDEAL. Justifica lo aseverado señalando que siempre ha desconocido haber trabajado para Ever TURRA o ANPEVER, pero cuando trabajó en la empresa IDEAL, trabajaba para Luis OGALDE, Cristian PALMA, Eric TAPIA y Pablo RUIZ y que se imagina que alguno de ellos trabajó para ANPEVER. Añade que alguno de ellos era supervisor de ANPEVER, y que les daba su número de cuenta para que le pagaran sus servicios prestados en la empresa IDEAL.

Asevera que no sabe por qué le hizo una transferencia de dinero a Ever TURRA pero supone que podría deberse a un exceso de pago.

Asimismo, asegura no saber o no recordar el motivo por el cual tenía de número de la cuenta bancaria de Ever TURRA.

Quinto: Que los medios de prueba antes enunciados, unidos a las declaraciones indagatorias prestadas por los propios inculcados, conducen a concluir que han tenido intervención directa e inmediata en la ejecución de los hechos que se han tenido por justificados. Por ende, Antonil Sergio VELÁSQUEZ VIGUERAS reviste la calidad de AUTOR del delito de **SOBORNO** previsto y sancionado en el artículo 250 del Código Penal y Félix Alexis CALDERÓN LEITON la condición de AUTOR del delito de **COHECHO** previsto y sancionado en el artículo 248 bis del Código Penal. En efecto, los elementos de juicio reunidos hasta ahora dan cuenta de indicios bastantes para acusarlos en tal calidad, porque militan en su contra los siguientes datos:

1.- Respecto de Antonil Sergio VELÁSQUEZ VIGUERAS: **a)** porque constituyó la sociedad "ANPEVER" que, al poco tiempo, pasó a actuar como proveedor del Ejército, en una División en la que él mismo prestaba servicios (DIVMAN); **b)** porque si bien se retiró formalmente de la sociedad en agosto de 2013, en los hechos continuó actuando por ella y recibiendo utilidades o beneficios económicos de esta última; y **c)** porque habiendo recibido dineros o transferencias de dicha sociedad, realiza traspasos, entregas de dinero o pagos a Félix CALDERÓN LEITON, en forma coetánea a la adjudicación de licitaciones a "ANPEVER" o a los pagos realizados por el Ejército, con motivo de la prestación de servicios o suministros relacionados con esas licitaciones; y;

2.- Respecto de Félix Alexis CALDERÓN LEITON: **a)** Porque se desempeñó en el DAPASINT, encargado de preparar las bases de licitación y de elaborar las respuestas a consultas de los interesados, además de integrar los Comités de Evaluación de las Ofertas, en los procesos adjudicados a ANPEVER; **b)** Porque en esa calidad, en el único caso en que hubo otro interesado en la licitación, preparó bases equívocas e incompletas y entregó respuestas erróneas a una empresa que realizara consultas; y **c)** porque recibió dineros, transferencias o pagos de Antonil Sergio VELÁSQUEZ VIGUERAS, quien a su vez los

había recibido de "ANPEVER" o de su representante y, todo ello, en forma coetánea a la adjudicación de licitaciones a dicha empresa o a los pagos realizados por el Ejército, con motivo de la prestación de servicios o suministros relacionados con tales licitaciones.

Por estas razones y de conformidad con los artículos 424 y siguientes del Código de Procedimiento Penal, se declara que se **ELEVA** la presente causa al estado de **PLENARIO** y se **ACUSA** a:

- **ANTONIL SERGIO VELÁSQUEZ VIGUERAS como autor del delito de SOBORNO** previsto y sancionado en el artículo 250 del Código Penal y a,

- **FÉLIX ALEXIS CALDERÓN LEITON, como autor del delito de COHECHO** previsto y sancionado en el artículo 248 bis del Código Penal.

Dese traslado de la presente acusación al Consejo de Defensa del Estado, representado por la abogada Ruth Israel López, con domicilio en Agustinas N° 1687, Santiago. Cúmplase de forma personal o por cédula mediante receptor judicial. Así también, notifíquese personalmente al Ministerio Público Militar representado por el abogado Luis Araya Gallo, con domicilio en Av. Bernardo O'Higgins N° 1316, oficina 42, Santiago.

Póngase los autos en conocimiento de los inculcados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150 del Código de Justicia Militar. Notifíquese de acuerdo al artículo 151 del Código citado.

ROL N° 575-2014 – CUADERNO C

Dictado por la Señorita Romy Grace Rutherford Parenti, Ministra en Visita Extraordinaria.-